

ORDENANZA N° 1551-2005

VISTO:

Que el contenido de la Ley N° 10.936 se encuentra incluido dentro del Art. 92 de la Ley Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario unificar el criterio de aplicación de dicha Ley con las limitaciones que ella determina;

Que la Ordenanza 683/90 cubría la aplicación de la mencionada Ley 10.936, debe dejarse sin efecto y continuar con la aplicación del artículo 92º de la Ley Orgánica;

Por ello

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Derógase la Ordenanza N° 683/90 por estar su contenido incluido en el artículo 92º de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el N° 1551 con fecha 29/12/2005.-